



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro: 494-2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2016

**VISTO:** El Informe N° 898-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 137258 y Reg. Exp N° 108503, el Informe N° 260-2016-GOB.REG.HVCA/ORSyL/JATS-INSPECTOR, la Carta N° 31-2016/CONSORCIO SAN JUAN/R-FRLV y demás documentación en un número de veintiséis (26) folios y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”;*

Que, en mérito al Contrato N° 561-2015/ORA, de fecha 30 de octubre del 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio San Juan, se ejecutó la obra: *“Sustitución y Ampliación de la Infraestructura Educativa N° 36508 de Allpachaca Lircay-Angaraes-Huancavelica”;*

Que, mediante Carta N° 31-2016/CONSORCIO SAN JUAN/R-FRLV, de fecha 23 de junio del 2016, el Ing. Fredy Rubén León Villar-Residente de Obra y el Sr. Raúl Espinoza Buendía - Representante Común del Consorcio San Juan, comunica sobre la culminación de la obra. De la misma forma, mediante Informe N° 260-2016-GOB.REG.HVCA/ORSyL/JATS-INSPECTOR, con fecha de recepción 28 de junio del 2016, el Ing. José Antonio Torres Sueldo-Inspector de Obra, señala que la obra, culminó el 23 de junio del 2016 al 100%, tal como consta en los Asientos N° 165 del Residente de Obra y Asiento N° 29 del Inspector de Obra;

Que, ante ello, con Informe N° 898-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la obra: *“Sustitución y Ampliación de la Infraestructura Educativa N° 36508 de Allpachaca-Lircay-Angaraes-Huancavelica”;* ejecutada por la modalidad de Contrata ha sido concluida al 100% con fecha 23 de junio del 2016, conforme consta en el Cuaderno de Obra en el Asiento N° 165 del Residente de Obra y el Asiento N° 29 del Inspector de Obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° sobre Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, normas vigentes a la fecha de contratación para la ejecución de la precitada obra, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº: 494-2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUL 2016

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; y, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales-, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la obra: "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 36508 DE ALLPACHACA-LIRCAY-ANGARAES-HUANCAVELICA", que a continuación se detalla y que estará integrado por:

Presidente	Ing. RUBÉN SÁNCHEZ CASTRO
Primer Miembro	Arq. ROCÍO DEL PILAR OCHOA QUISPE (DREH)
Segundo Miembro	Ing. JOSÉ ANTONIO TORRES SUELDO (INSPECTOR DE OBRA)
Tercer Miembro	Arq. ULISES CUBA ZAMUDIO

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que el Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Grobel Enrique Flores Barrera*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

